

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

**N° 015/ 0205
23 JUL 2015**

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

DECLARA INADMISIBLE LICITACIÓN PÚBLICA 1572-49-L115.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.798, Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2004 y Resolución N° 015/97 del 2015, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 11443, de fecha 25 de Junio de 2015, se solicitó el Servicio de Capacitación Fondos Concursales "Danzaterapia, conociendo mis emociones desarrollo estrategias inclusivas", para la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

2.- Que, con fecha 30 de Junio del 2015, se dictó resolución exenta 015/189 que aprueba bases administrativas técnica y anexos para el Servicio de Capacitación Fondos Concursales "Danzaterapia, conociendo mis emociones desarrollo estrategias inclusivas" y designa comisión de evaluación de licitación pública 1572-49-L115, y que fue publicada en el sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl.

3.- Que, se realizó apertura electrónica con fecha 13.07.2015 y se presentó 02 oferentes: i) Añazco y Lizana Capacitación Ltda. Nombre de Fantasía A y L Capacitación Ltda., Rut: 76.028.883-7, ii) Maria Luisa Esperanza Ceriche Carrasco E.I.R.L., Nombre de Fantasía Maria Luisa Esperanza Ceriche Carrasco E.I.R.L., Rut: 76.335.597-7.

4.- Que, realizada la evaluación de la oferta con fecha 14.07.2015, la Comisión de Evaluación resolvió evaluar el ítem de Servicio de Capacitación Fondos Concursales "Danzaterapia, conociendo mis emociones desarrollo estrategias inclusivas", al proveedor: i) Añazco y Lizana Capacitación Ltda. Nombre de Fantasía A y L Capacitación Ltda., Rut: 76.028.883-7, ii) Maria Luisa Esperanza Ceriche Carrasco E.I.R.L., Nombre de Fantasía Maria Luisa Esperanza Ceriche Carrasco E.I.R.L., Rut: 76.335.597-7.

5.- Que, la Comisión evaluadora resolvió no adjudicar a Proveedores según recuadro adjunto:

PROVEEDOR	OBSERVACION
i) Añazco y Lizana Capacitación Ltda.	No Presenta Anexos 1,2,3 y 4 exigidos en las Bases Administrativas, además no presenta Certificados que acrediten la experiencia del cuerpo docente en la materia "Danzaterapia"
ii) Maria Luisa Esperanza Ceriche Carrasco E.I.R.L.	No Presenta Certificados que acrediten la experiencia del oferente y la experiencia del cuerpo docente en la materia "Danzaterapia".

5.- Que, en conformidad a lo dispuesto en artículo 9 de la ley 19886 se declarara inadmisble la oferta de los proveedores i) Añazco y Lizana Capacitación Ltda. Nombre de Fantasía A y L Capacitación Ltda., Rut: 76.028.883-7, ii) Maria Luisa Esperanza Ceriche Carrasco E.I.R.L., Nombre de Fantasía Maria Luisa Esperanza Ceriche Carrasco E.I.R.L., Rut: 76.335.597-7.

RESUELVO:

1º.- DECLÁRASE INADMISIBLE la oferta de los proveedores: i) Añazco y Lizana Capacitación Ltda. Nombre de Fantasía A y L Capacitación Ltda., Rut: 76.028.883-7, ii) Maria Luisa Esperanza Ceriche Carrasco E.I.R.L., Nombre de Fantasía Maria Luisa Esperanza Ceriche Carrasco E.I.R.L., Rut: 76.335.597-7., presentada en la licitación pública 1572-49-L115, por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación.

2º.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

3º.- LLÁMESE a un nuevo proceso de licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA





ROBERTO FUENTES FLORES
Director Regional JUNJI (S)
Región de Arica y Parinacota

RFF/CES/RAA/otc

DISTRIBUCION:

- Subdepartamento de RR.FF.
- Unidad Jurídica. ✓
- Archivo Ley de Transparencia.
- Oficina de Partes.

